

**ADENDA No. 4**  
**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB – 012 – 2016**

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los interesados en la Invitación Abierta No. FNTB 012 de 2015, cuyo objeto es: **“ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, EL INMUEBLE DENOMINADO “SPA, DE PROVIDENCIA”**, como consecuencia de las observaciones presentadas a los términos de la mencionada invitación y sus correspondientes respuestas, se procede a realizar modificaciones al contenido de la invitación en los siguientes términos:

**PRIMERO.** El Cronograma de la Invitación, en adelante queda así:

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	Inicial	Final	
<b>Segunda respuesta a las observaciones</b>	<b><u>9 de Marzo de 2016</u></b>		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <b>FIDUCOLDEX S.A.</b> - Dirección Jurídica P.A. FONTUR Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6. Bogotá D.C.
<b>Fecha límite para la expedición de adendas</b>	<b><u>11 de Marzo de 2016</u></b>		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <b>FIDUCOLDEX S.A.</b> - Dirección Jurídica P.A. FONTUR Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6. Bogotá D.C.
<b>Presentación de Ofertas</b>	<b><u>22 de marzo de 2016</u></b> <b><u>Hasta las 3:30 p.m.</u></b>		<b>FIDUCOLDEX S.A.</b> - OFICINA DE CORRESPONDENCIA Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6. Bogotá D.C.
<b>Evaluación de las Ofertas y publicación del informe preliminar de evaluación</b>	<b><u>23 de marzo de 2016</u></b>	<b><u>5 de abril de 2016</u></b>	Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <b>FIDUCOLDEX S.A.</b> - Dirección Jurídica P.A. FONTUR Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6. Bogotá D.C.
<b>Observaciones al informe preliminar</b>	<b><u>6 de abril de 2016</u></b>	<b><u>8 de abril de 2016</u></b>	<b>SÓLO POR MEDIO FÍSICO RADICADO EN:</b> <b>FIDUCOLDEX S.A.</b> - OFICINA DE CORRESPONDENCIA. Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6. Bogotá D.C.

**ADENDA No. 4**  
**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB - 012 - 2016**

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	Inicial	Final	
Respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar y publicación del informe final de evaluación	<b>13 de abril de 2016</b>		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>  <b>FIDUCOLDEX S.A.</b> - Dirección Jurídica P.A. FONTUR Calle 28 No. 13 A - 24 piso 6. Bogotá D.C.
Suscripción del contrato	<b>A partir del 14 de abril de 2016</b>		<b>FIDUCOLDEX S.A.</b> - Dirección Jurídica P.A. FONTUR Calle 28 No. 13 A - 24 piso 6. Bogotá D.C.
Entrega del bien	<b>A partir del 14 de abril de 2016</b>		"South West Bay" - Isla de Providencia y Santa Catalina del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

**SEGUNDO.** En el capítulo 2. INFORMACIÓN GENERAL Numeral 2.2.1.4. FORMA DE PAGO. Se modifica el siguiente numeral:

**2.2.14 FORMA DE PAGO:**

**El operador se obliga a destinar mensualmente un componente del treinta por ciento (30%) sobre las ventas, certificadas mensualmente por el Representante Legal, destinado para cubrir tres factores a saber: Fondo de Mantenimiento, Fondo de Inversión y Gastos, Contraprestación; cuyos rubros y forma de pago se detallan a continuación:**

**a) FONDO DE MANTENIMIENTO:**

**EL OPERADOR deberá constituir una cuenta bancaria independiente que se denominará Fondo de Mantenimiento a partir de la suscripción del contrato de administración. EL OPERADOR deberá consignar un monto equivalente al diez por ciento (10%) sobre las ventas efectuadas en el mes en dicha cuenta bancaria, dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al mes vencido, objeto del pago.**

**El manejo de los recursos será de exclusiva responsabilidad de EL OPERADOR y deberá contar con autorización de FONTUR para la ejecución de los mismos. En ese sentido, EL OPERADOR debe aportar a**



**ADENDA No. 4****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB - 012 - 2016**

**FONTUR, la justificación y los documentos soportes para la aprobación (cotizaciones).**

**Adicionalmente, FONTUR tendrá derecho a verificar y auditar el uso adecuado de los recursos depositados en el Fondo de mantenimiento, para lo cual EL OPERADOR entregará un informe semestral de las ejecuciones con cargo al fondo, acompañado de un reporte bancario de los saldos y movimiento de la cuenta bancaria.**

**Dentro de las actividades de mantenimiento se incluyen, entre otras, pintura, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de todas las zonas de servicio, fumigación contra plagas, y cualquier otra que sea necesaria durante la tenencia del bien.**

**Los rendimientos generados en esta cuenta bancaria acrecentarán la misma y tendrán la misma destinación.**

**Los excedentes de los recursos económicos que se hallen en el Fondo de mantenimiento a la fecha de terminación del contrato, pertenecerán a FONTUR.**

**b) FONDO DE INVERSIÓN Y GASTOS:**

**EL OPERADOR deberá constituir una cuenta bancaria independiente que se denominará Fondo de Inversión y Gastos a partir de la suscripción del contrato de administración. EL OPERADOR deberá consignar un monto equivalente al quince por ciento (15%) sobre las ventas efectuadas en el mes en dicha cuenta bancaria, dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al mes vencido, objeto del pago.**

**El manejo de los recursos será de exclusiva responsabilidad de EL OPERADOR y deberá contar con autorización de FONTUR para la ejecución de los mismos. En ese sentido, EL OPERADOR debe aportar a FONTUR, la justificación y los documentos soportes para la aprobación (cotizaciones).**

**Adicionalmente, FONTUR tendrá derecho a verificar y auditar el uso adecuado de los recursos depositados en el Fondo de inversión y gastos, para lo cual EL OPERADOR entregará un informe semestral de las ejecuciones con cargo al fondo, acompañado de un reporte bancario de los saldos y movimiento de la cuenta bancaria.**

**Los recursos depositados en este fondo, serán destinados exclusivamente para lo siguiente:**

- Reposición de muebles, enseres, equipos o activos fijos que hayan agotado su operatividad**

**ADENDA No. 4****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB - 012 - 2016**

- Reposición de activos de operación que atenten contra la buena prestación de los servicios
- Reparaciones estructurales
- Inversiones necesarias aprobadas por el Supervisor
- Gastos asociados a la actividad (impuesto predial, valorizaciones, garantía contra todo riesgo, licencias, etc.)"

Los rendimientos generados en esta cuenta bancaria acrecentarán la misma y tendrán la misma destinación.

Los excedentes de los recursos económicos que se hallen en el Fondo de inversión y gastos a la fecha de terminación del contrato, pertenecerán a FONTUR.

**c) CONTRAPRESTACIÓN:**

Como contraprestación, a partir de la suscripción del contrato de administración, EL OPERADOR consignará a favor de FONTUR, el equivalente al cinco por ciento (5%) sobre las ventas efectuadas en el mes, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al mes vencido, objeto del pago.

La certificación de ventas de qué trata éste numeral, deberá ser enviada a FONTUR, dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al mes vencido, objeto de pago"

**TERCERO.** Se adiciona el Anexo 7. Manuales de Mantenimiento de equipos del Spa.

**CUARTO.** Se adiciona el Anexo 8. Planos estructurales

**QUINTO.** Se adiciona el Anexo 9. Planos de las instalaciones hidráulicas, Planos de las instalaciones eléctricas y Planos de las instalaciones Mecánicas.

Los anexos antes referidos podrán ser consultados por los interesados en participar en la invitación abierta a presentar propuestas FNTB-012-2015, en el siguiente link: <https://drive.google.com/folderview?id=0BzNa18oQMjRHZ2pGRnZFRHV6bIE&usp=sharing>.

Lo anterior teniendo en cuenta que los anexos antes referidos debido a su tamaño no pueden ser cargados en la página WEB de FONTUR.



**ADENDA No. 4**  
**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB - 012 - 2016**

Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los Términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas No FNTB-012 de 2016.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de Marzo de 2016

  
**PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA**  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
**FONTUR**

Proyectó: Fabio Velásquez Jiménez.  
Revisó: Andrea Morales Sánchez

